



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 002025-2025-GRC/DE-HSJ, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José; el Oficio N° 000670-2025-HRC/DE, de fecha 06 de noviembre de 2025 y el Oficio N° 000693-2025-HRC/DE, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitidos por el Director de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao; el Proveído N° 019658-2025-GRC/GGR, de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Gerencia General Regional, que responde al Informe N° 000608-2025-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 005959-2025-GRC/OPT, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que: *“Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...).”*;

Que, el numeral 1° de la TRIGÉSIMA QUINTA disposición complementaria final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 dispone que: *“Se autoriza, excepcionalmente, a los gobiernos regionales a utilizar hasta un máximo de 40% (cuarenta por ciento) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), al que se refiere el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 31069, Ley que fortalece*



los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), para financiar gasto corriente y equipamiento, cuya ejecución sea realizada en el marco de Programas Presupuestales vinculados a la función salud, educación, agricultura y saneamiento”;

Que, el numeral 5° de la TRIGÉSIMA QUINTA disposición complementaria final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 señala que: “(...) *los gobiernos regionales quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como del numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley*”;

En esa misma línea, el numeral 6° de la TRIGÉSIMA QUINTA disposición complementaria final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que: “*Los gobiernos regionales presentan un informe de manera trimestral a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición (...)*”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000009, de fecha 06 de enero de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Oficio N° 002025-2025-GRC/DE-HSJ, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Director de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, solicita una demanda adicional de crédito presupuestario por el importe total de S/ 608 692,00 (SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) para el financiamiento de adquisición de suministros médicos, locación de servicios y la adquisición de alimentos;

Que, mediante el Oficio N° 000670-2025-HRC/DE, de fecha 06 de noviembre de 2025, el Director de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita la asignación de mayores fondos públicos para el financiamiento de locación de servicios por el monto total de S/ 914 912,00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 000693-2025-HRC/DE, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Director de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita una demanda adicional de recursos para el financiamiento de diversos gastos operativos como suministros médicos, adquisición de mobiliario, enseres entre otros, por la suma total de S/ 430 007,00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Proveído N° 019658-2025-GRC/GGR, de fecha 24 de noviembre de 2025, que recae en el Informe N° 000608-2025-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Gerencia General Regional autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 773 602,00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.13 del Informe N° 005959-2025-GRC/OPT, de fecha 25 de noviembre de 2025, señala que: “(...) *en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, hasta*



por el monto total de S/ 773 602,00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 402 Hospital de Apoyo San José y 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, considerando la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora 001 Región Callao”;

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los Directores de las Unidades Ejecutoras 402 Hospital de Apoyo San José y 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, por lo que es preciso señalar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalida actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296, de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático
Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el importe total de S/ 773 602,00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 402 Hospital de Apoyo San José y 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, considerando la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de acuerdo al Anexo N° 01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución:

DE LA

		(En soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 15. FONCOR	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Adq. De Activos no financieros	773 602,00

A LA

UNIDAD EJECUTORA	: 402 Hospital de Apoyo San José	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 15. FONCOR	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	265 038,00
UNIDAD EJECUTORA	: 404 Hospital de Rehabilitación del Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 15. FONCOR	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	433 221,00
	: 2.6 Adq. De Activos no financieros	75 343,00

TOTAL, PLIEGO

=====
773 602,00
=====



ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTÍCULO CUARTO. - Seguimiento

La Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla deberá presentar un informe de manera trimestral a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6° de la TRIGÉSIMA QUINTA disposición complementaria final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO QUINTO. – Saldos financieros

Los saldos financieros registrados al 31 de diciembre del 2025, de los recursos transferidos mediante el presente documento, deberán ser retornados a favor de la unidad ejecutora 001 Región Callao.

ARTICULO SEXTO. - Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el Anexo del presente dispositivo legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

Kenggy N. Yepes Aponte

Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

KNYA



Anexo N°01

Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras

(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

DE LA :

UNIDAD EJECUTORA / CADENA PROGRAMÁTICA		MONTO
001 REGIÓN CALLAO		773,602.00
0048 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, EMERGENCIAS MÉDICAS, RESCATES Y OTROS		773,602.00
2615940. ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE PRIMERA RESPUESTA, COMPRESOR PARA RECARGA DE CILINDRO DE E		773,602.00
6000005. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS		773,602.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		773,602.00
A LA :		
UNIDAD EJECUTORA / CADENA PROGRAMÁTICA		MONTO
402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ		265,038.00
0002.SALUD MATERNO NEONATAL		21,000.00
3033294. ATENCIÓN DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES		21,000.00
5000044. BRINDAR ATENCIÓN A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES		21,000.00
0016.TBC-VIH/SIDA		51,720.00
3000616.PACIENTES CON COMORBILIDAD CON DESPISTAJE Y DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS		2,550.00
5004440. DESPISTAJE Y DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS PARA PACIENTES CON COMORBILIDAD		2,550.00
3000672. PERSONA QUE ACCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COM		2,700.00
5006273. MANEJO DE LAS COMPLICACIONES DE TUBERCULOSIS		2,700.00
3000880. POBLACIÓN CON DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS QUE ACUDE A LOS SERVICIOS DE SALUD RECIBE ATENCIÓN INTEGRAL		3,600.00
5005158. BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS B		3,600.00
3043961. POBLACIÓN DE ALTO RIESGO RECIBE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PREVENTIVA		670.00
5000071. BRINDAR INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PREVENTIVA A POBLACIÓN DE ALTO RIESGO		670.00
3043969. PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON VIH/SIDA QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS Y RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL		7,200.00
5000079. BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE VIH QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS		7,200.00
3043972. PERSONA QUE ACCEDE AL EESS Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS EXTREMADAMENTE DROGO RESIS		35,000.00
5000082. BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A PERSONAS QUE ACCEDEN AL EESS Y RECIBE TRATAMIENTO PARA TUBERCULOSIS EXT		35,000.00
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS		14,963.00
3043983. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS		14,963.00
5000093. EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS		14,963.00
0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		130,485.00
3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		52,495.00
5006012. DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO		42,755.00
5006013. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO		9,740.00
3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		19,320.00
5006014. DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA		19,320.00
3000367. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		1,250.00
5006016. DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO		1,250.00
3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		2,000.00
5006018. DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA		2,000.00
3000370. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		1,800.00
5006022. DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO		1,800.00
3000371. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE HÍGADO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		15,660.00
5006024. DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE HÍGADO		15,030.00
5006025. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE HÍGADO		630.00
3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		8,500.00
5006026. DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA		8,500.00
3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMEN		1,300.00
5006026. DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA		1,300.00
3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		9,200.00
5006026. DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA		9,200.00
3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		10,560.00
5006026. DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA		1,960.00
5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA		8,600.00
3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		3,900.00
5006028. DIAGNÓSTICO DE LINFOMA		3,900.00
3000817. PERSONA TAMIZADA PARA DETECCIÓN DE OTROS CÁNCERES PREVALENTES		4,500.00
5006008. TAMIZAJE PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE PRÓSTATA		4,500.00
0104.REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS		18,450.00
3000686. ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD		18,450.00
5005903. ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA		18,450.00
0129.PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD		250.00
3000688. PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD		250.00
5005150. ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA		250.00
0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL		28,000.00
3000700. PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE		28,000.00
5005190. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIE		28,000.00
1001.PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		170.00
3000001. ACCIONES COMUNES		170.00
5004424. VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN NUTRICIÓN		170.00
404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO		508,564.00
0068.REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		4,803.00
3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		3,306.00
5005561. IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		3,306.00
3000740. SERVICIOS PÚBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES		1,497.00
5005585. SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS		1,497.00
0104.REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS		160,013.00
3000001. ACCIONES COMUNES		1,550.00
5005139. ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN		1,550.00
3000686. ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD		158,463.00
002824. ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MÓDULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS		24,000.00
5002824. ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MÓDULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS		9,661.00
5005901. ATENCIÓN DE TRIAJE		17,150.00
5005901. ATENCIÓN DE TRIAJE		28,954.00
5005903. ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA		1,298.00
5005903. ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA		77,400.00
0129.PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD		343,748.00
3000688. PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD		47,880.00
5005150. ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA		35,880.00
5005152. ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL		12,000.00
3000688. PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD		295,868.00
5005150. ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA		267,068.00
5005151. ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL		14,800.00
5005152. ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL		14,000.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		773,602.00